

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 145-2017**

Guatemala, 11 de julio de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente 11 Ingresos corrientes, para completar las asignaciones de varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en dos categorías programáticas, que permitan programar los sueldos y salarios del personal permanente y por contrato, así como sus complementos, en función que no fue posible de cubrir en su oportunidad por lo avanzado del ejercicio fiscal y considerando que no se incluyeron las provisiones durante el proceso de la formulación presupuestaria de la nómina; adicionalmente, para financiar los salarios dejados de percibir de dos ex trabajadoras, según el Juicio Ordinario Laboral número 01213-2014-00202-2° del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz, Cobán;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 282 de fecha 19 JUN 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
27	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	401,925	401,925

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>401,925</u></b>	<b><u>401,925</u></b>
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b><u>401,925</u></b>	<b><u>401,925</u></b>
Funcionamiento	401,925	401,925

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q401,925)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
DIRECCION  
GUATEMALA, C. A.

**DICTAMEN NÚMERO:** 282

**FECHA:** 19 JUN 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q401,925.**-----

Oficio número DS-1483-2017/JGMC/mipd/aam de fecha 30 de mayo de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-41925 de fecha 31 de mayo de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de mayo de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-930-2017/JMRW/sv/aam de fecha 27 de abril del 2017, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q554,275, para los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 9 Asignaciones Globales; sin embargo, con la Providencia número 077 de fecha 05 de mayo de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el requerimiento a esa Cartera Ministerial, para que atienda las observaciones indicadas en la misma, sugiriendo separar las gestiones en función de movimientos presupuestarios y acciones de puestos.
2. Derivado de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social tramitó en forma separada el movimiento presupuestario contenido en el Oficio número DS-1483-2017/JGMC/mipd/aam de fecha 30 de mayo de 2017, solicitando la autorización respectiva por el monto de Q401,925, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y efectuar la programación de sentencias judiciales, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) y 202 Fondo de Protección Social.

**ANÁLISIS:**

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q401,925, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para los siguientes propósitos:
  - a) Se asignan Q368,925, en la categoría programática 01 Actividades Centrales, para completar las asignaciones de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, en función que al estar de alta las suspensiones de algunos empleados que se encontraban suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, no fue posible cubrir sus compromisos salariales en su oportunidad por lo avanzado del ejercicio fiscal 2016; así como, para acreditar el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, con la finalidad de programar los salarios dejados de percibir de dos ex trabajadoras, según el Juicio Ordinario Laboral número 1213-2014-00202-2° del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz, Cobán; y,
  - b) Se destinan Q33,000, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para presupuestar los sueldos del Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto

022 Personal por contrato, que no fue posible cubrir en los meses de noviembre y diciembre de 2016, debido a la prescripción de fecha para el registro de las acciones respectivas en la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y además considerando que no formó parte del proceso de la formulación presupuestaria de la nómina.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de las mismas estructuras programáticas y fuente de financiamiento acreditadas, en virtud que disponen de asignaciones, derivado que los compromisos adquiridos en el presupuesto programado a la fecha es menor a lo estimado en el proceso de la formulación.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Los débitos de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se ajustan a lo que establece el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que las asignaciones de los citados renglones de gasto no se están incrementando.
5. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - c. La utilización correcta de los créditos autorizados conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral número 1213-2014-00202-2° del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz, Cobán;
  - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DS-DRRHH-084-2017 de fecha 02 de mayo de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Desarrollo Social aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016;
  - e. Cumplir con la Resolución número DPYP-019-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control

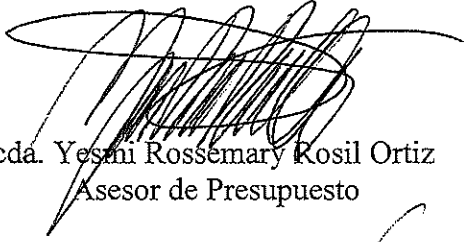
del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.


6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad solicitante que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

#### OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q401,925)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos de este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Licda. Yesmi Rossemery Rosil Ortiz  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala**, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** ciento setenta y uno (171)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q401,925.-----

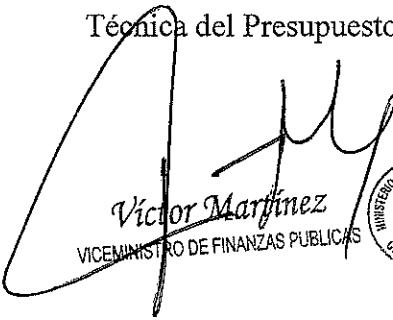
**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1483-2017/JGMC/mipd/aam de fecha 30 de mayo de 2017, recibido en la Dirección Técnica de Presupuesto el 31 de mayo de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q401,925, para completar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y efectuar la programación de sentencias judiciales, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) y 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **282** de fecha **19 JUN 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q401,925)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.


**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q401,925)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar las asignaciones de varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en dos categorías programáticas, que permitan programar los sueldos y salarios del personal permanente y por contrato, así como sus complementos, en función que no fue posible de cubrir en su oportunidad por lo avanzado del ejercicio fiscal y considerando que no se incluyeron las previsiones durante el proceso de la formulación presupuestaria de la nómina, adicionalmente, para financiar los salarios dejados de percibir de dos ex trabajadoras, según el Juicio Ordinario Laboral número 01213-2014-00202-2º del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz, Cobán; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2017		11 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-352,925.00	-352,925.00
11130020-01-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-16,000.00	-16,000.00
11130020-14-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-33,000.00	-33,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-401,925.00</b>	<b>-401,925.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	352,925.00	352,925.00
11130020-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	7,000.00	7,000.00
11130020-01-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	4,050.00	4,050.00
11130020-01-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	400.00	400.00
11130020-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	4,550.00	4,550.00
11130020-14-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	33,000.00	33,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>401,925.00</b>	<b>401,925.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300202010/10-111300202020/10-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y READECUACION DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2017		11 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-401,925.00</u>		<u>401,925.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-401,925.00		401,925.00	
0000		-401,925.00		401,925.00
<b>TOTAL</b>		<b>-401,925.00</b>		<b>401,925.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-352,925.00	352,925.00
	ADMINISTRACIÓN	-352,925.00	352,925.00
DESARROLLO HUMANO		-49,000.00	49,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-49,000.00	49,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-401,925.00</b>	<b>401,925.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300202010/10-111300202020/10-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y READECUACION DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	145-2017	11	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				27

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<b>-352,925.00</b>	<b>352,925.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-352,925.00	352,925.00
		10201	Asuntos fiscales	352,925.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<b>-49,000.00</b>	<b>49,000.00</b>
	110400	Familia e Hijos	-33,000.00	33,000.00
		110401	Familia e hijos	33,000.00
	110900	Protección Social n.c.d	-16,000.00	16,000.00
		110901	Protección social n.c.d	16,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-401,925.00</b>	<b>401,925.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-368,925.00	368,925.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-33,000.00	33,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-401,925.00</b>	<b>401,925.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300202010/10-111300202020/10-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y READECUACION DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2017	11	7
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300202010/10-111300202020/10-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y READECUACION DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**Asesor de Presupuesto**  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
**C.15. J. J. ...**  
 Jefe en Funciones del Departamento  
 de Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.